Diputación de Teruel
Servicio TIC

SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA

Indice

- **Introducción al Sistema de Liquidación Directa**

  - ¿Qué es Sistema de Liquidación Directa?
  - ¿Qué supone este cambio?
  - Nuevo concepto de Liquidación
  - Principios básicos del nuevo modelo
  - Nueva aplicación para el envío.

- **Nuevo concepto de liquidación**

  - Cálculo de tramos
  - ¿Qué provoca fraccionamiento por tramos?
  - Fichero de bases
  - Nuevo flujo de trabajo:
  - Calendario de presentación

- **Sistema de Liquidación Directa en Aplicación de Nóminas Gestión 400**

  - Nueva Prestación para la Nivelación de datos
  - Comunicación Datos Bancarios

- **Sistema de Liquidación Directa Pasos a seguir:**

  - Creación del Mensaje
  - Recuperación datos SLD
  - Solicitud Fichero Trabajadores y Tramos
  - Visor Respuesta Seguridad Social
    - Importar fichero respuesta trabajadores y tramos
    - Rellenar Comparativa
  - Modificación Manual Tramos
  - Generación Fichero de Bases

Introducción al Sistema de Liquidación Directa

¿Qué es Sistema de Liquidación Directa?

El Sistema de Liquidación Directa es una reforma en el sistema de cotización y recaudación que pretende simplificar los trámites y gestiones actuales, a través del uso intensivo de medios telemáticos.

¿Qué supone este cambio?

Un mayor control de la recaudación, al contrastarse la información con otros organismos.

Reducción de errores, pues la validación y contraste se realizará durante el proceso y no a posteriori como ahora.

Sistema de datos únicos, pues la TGSS va a conocer la situación del trabajador en todo momento. La base de datos única será nivelada con los datos de otros organismos como el SEPE, mutuas, afiliación y el INSS, lo cual permitirá validar los datos de cotización.

Reducción plazo de presentación (hasta el penúltimo día del mes de recaudación)

Nuevo concepto de liquidación

Se pasa de un sistema de autoliquidación por parte de las empresas a un sistema de facturación directamente de la TGSS.

La TGSS calculará las cotizaciones en base a la información obrante en su base de datos (FGA y Entidades Externas).

Las empresas que realizan cotizaciones deberán tener en cuenta que antes de la transmisión de cotizaciones **deberán tener notificadas todos los cambios en materia de Afiliación, Contratación, comunicación de bajas médicas, etc**.. correspondientes al periodo que se refiere la liquidación. De lo contrario, **la TGSS detectará discrepancias que el autorizado deberá subsanar.**

A partir de SLD, la TGSS va a conocer la situación del trabajador en todo momento (cambios de contrato, baja médica, bonificación, etc.)

Esto va a ser posible por la unificación de bases de datos que pasará a ser una base de datos única que nivelará con organismos como el SEPE, mutuas, afiliación y el INSS.

Esta validación, se realizará en el momento, actualmente la TGSS hace una validación básica matemática con datos AFI también básicos y a posteriori revisa los datos completos. Si el fichero FAN no tiene una serie de incongruencias y tiene un formato con estructura correcta, el fichero se envía y es a posteriori que se revisa de forma completa y se detectan los errores.

Con Sistema de Liquidación directa los errores se detectan en el momento consiguiendo por un lado un cálculo fiable desde el principio y eliminando, por tanto, la mayoría de liquidaciones complementarias L04, L09…

Principios Básicos del Nuevo Modelo

1.- Cálculo en base a la información obrante: Los datos serán contrastados con fuentes externas- INSS, SEPE, AEAT, Mutuas…

2.- Solo la información no disponible en la TGSS: Bases cotización, horas tiempo parcial, subvención formación, importe formación continua o prestaciones de IT.

3.- Envío de trabajadores con variaciones: No es necesario enviar la totalidad de los trabajadores, sólo los que sufren variaciones respecto al mes anterior.

4.- Contraste de información con el FGA: Acceso al FGA para control de cambios hasta el momento del cierre de la liquidación.

5.- Cálculo de liquidaciones a nivel de trabajador: Hasta ahora, el cálculo era a nivel de cuenta de cotización.

6.- Efectos de presentación a nivel de trabajador no de CCC: Cuando la información permita el cálculo.

7.- Existencia de liquidaciones totales o parciales: Con trabajadores conciliados.

8.- Reducción del plazo de presentación: Hasta el penúltimo día del mes de recaudación.

Nueva aplicación para el envío: Siltr@

El envío y recepción de respuestas se gestionará a través de una nueva aplicación, Siltr@, que realizará las siguiente funciones:

Validación de esquemas de ficheros de usuario
Compresión / Descompresión de ficheros
Envío y recepción de ficheros
Impresión de borradores de RLC y RNT

En la fase de Prácticas, en la que nos encontramos actualmente, este sería el Menú principal de esta aplicación:

La opción de **Cotización** se utilizará para la transmisión de Ficheros de Bases o el envío de Solicitud de Borrador.

Permite seleccionar el/los fichero/os a transmitir y procesarlos. Esta aplicación le ofrecerá información acerca de la estructura del fichero.

Si esta estructura es correcta, podrá pulsar “Envío/Recepción”.

Desde el “Buzón Salida” podrá comunicar este fichero a la TGSS.

La opción de **Comunicación** se utilizará para realizar el envío y recepción de mensajes con la TGSS.

La opción de Impresión se utilizará para generar los documentos RNT y RLC

A través de la opción de Buzones podrá visualizar los ficheros pendientes de envío así como deberá utilizarla para la lectura de respuesta recibidas.

Nuevo concepto de liquidación

Cálculo de tramos

Definición de tramo y parámetros determinantes de su fraccionamiento.

Tramo:

- Cada una de las partes en que se fracciona un periodo de liquidación en el que las condiciones de cotización de un trabajador de alta en una empresa son coincidentes en su totalidad.
- Los usuarios deben remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por "tramos" dentro de los periodos de liquidación en los que las condiciones de cotización son homogéneas.
- Los tramos deben identificarse con las correspondientes fechas desde / hasta.
- Si los "tramos" comunicados por el usuario NO coinciden con los construidos por la TGSS, la liquidación de cuotas del trabajador correspondiente NO se podrá realizar.

Relacionado con este último apartado, se producirán discrepancias, en el caso de que la información no coincida, y por lo tanto, si hay diferencias entre la información almacenada en los sistemas de gestión de personal de una empresa y la información en poder de la Tesorería, se generarán discrepancias en los tramos de cotización, y en consecuencia, en el cálculo de cotizaciones que realizan ambos.

Se fraccionará en tramos, en función de la existencia, durante el período de liquidación de que se trate, cuando ocurran alguna de las siguientes situaciones de variaciones de datos recogidas del documento de la TGSS "Fraccionamiento de los periodos de cotización para la liquidación de cuotas-Cálculo de Tramos.".

¿Qué provocan fraccionamiento por tramos?

Variaciones de datos: Movimientos de Afiliación

✓Grupo de Cotización.

En función de la categoría profesional del trabajador clasificada según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

✓Código de ocupación.

Determinante de los tipos de cotización para contingencias profesionales si la cotización para éstas no debe determinarse en función de la actividad económica de la empresa identificada a través de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas-CNAE09.

✓ Tipo de contrato.

Que regula las relaciones laborales entre la empresa y el trabajador en el ámbito de los trabajadores por cuenta ajena.

Además del dato del contrato de trabajo, las variaciones de los datos que figuran a continuación deben fraccionar los tramos.

✓ Coeficiente a tiempo parcial

Coeficiente a tiempo parcial, identificado de la jornada de trabajo a tiempo parcial en relación con la jornada realizada por un trabajador a tiempo completo comparable.

✓ Cambio de puesto de trabajo

Cambio de puesto de trabajo, identificativo de los supuestos en los que se produce un cambio de puesto de trabajo para evitar riesgos durante el embarazo o la lactancia natural o enfermedades determinantes de beneficios en la cotización.

✓ Tipo de Inactividad

Tpo de Inactividad, identificativo de supuestos en los que el trabajador, no prestando servicios en la empresa, mantiene su situación de alta y la empresa mantiene, asimismo, su condición de sujeto responsable de obligación de cotizar.

Variaciones de peculiaridades de cotización

Entendiendo como peculiaridad de cotización aquella especialidad que suponga deducciones en la cotización a través de las bonificaciones, reducciones o exoneración de cuotas, compensaciones por pago delegado, entre otras.

Otras Situaciones

✓ ***Enfermedad Común:***

Supuestos de baja médica derivada de contingencias comunes en los que el trabajador reúne los requisitos necesarios para acceder al derecho a la prestación económica con duración:

Igual o inferior a 15 días

En estos supuestos se generará un único tramo que se iniciará con efectos de la fecha de la baja médica y se finalizará con la fecha de la alta médica.

Superior a 15 días

En estos supuestos se generarán dos tramos distintos: El primero se iniciará con efectos de la fecha de la baja médica y se finalizará con la fecha del día decimoquinto a computar desde aquélla, y el segundo se iniciará con el día decimosexto desde la fecha de la baja médica y se finalizará con la fecha de la alta médica.

✓ ***Accidente Laboral***

Supuestos de baja médica derivada de contingencias profesionales, con independencia de la duración, con independencia de que el trabajador se encuentre excluido de la prestación económica por esta contingencia y / o de que la empresa sea colaboradora en la gestión de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria y abono de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales:

El tramo que se genere como consecuencia de esta situación se iniciará con efectos del día siguiente a la fecha de la baja médica y se finalizará con la fecha del alta médica.

✓ ***Maternidad / Paternidad total o parcial***

El tramo que se genera como consecuencia de esta situación se iniciará con la fecha de inicio de los efectos económicos de la correspondiente prestación y se finalizará con la fecha de finalización de la prestación económica.

En el caso de las prestaciones de maternidad y paternidad, cuando éstas pasan a ser disfrutadas a tiempo parcial, se generan tramos por cada variación del COEFICIENTE A TIEMPO PARCIAL en que se disfrute la correspondiente prestación.

(*) Las prestaciones por cuidado de menores con graves enfermedades no fraccionan por sí mismas los tramos de cotización, pero las mismas van asociadas a variaciones del campo.

COEFICIENTE A TIEMPO PARCIAL como consecuencia de la reducción de jornada y, por lo tanto, son éstas últimas variaciones las que generan nuevos tramos.

Flujo de Trabajo

El inicio del proceso puede arrancar de dos formas distintas, o bien por solicitud de borrador o bien por envío de fichero de bases.

Siempre es el usuario el que tiene que iniciar el procedimiento.

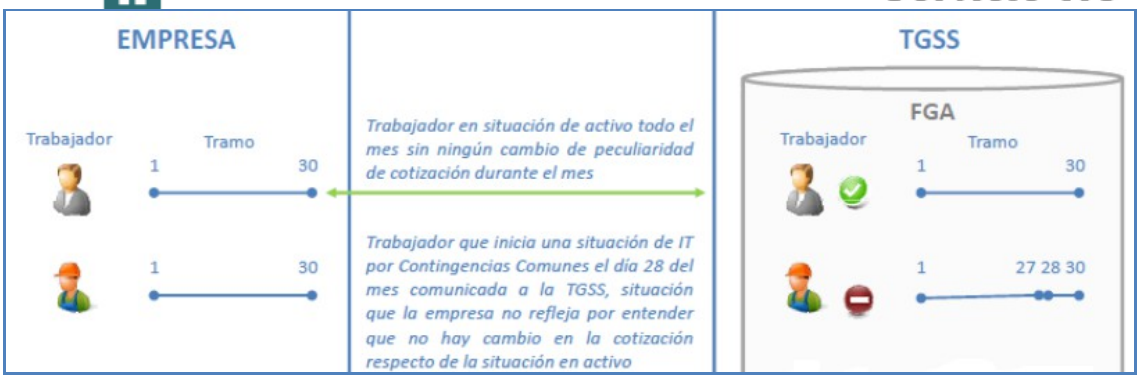

Primer paso

Nivelación de datos

Las empresas tendrán que nivelar sus bases de datos con los datos de que dispone la TGSS para que el contraste de información sea correcto. De lo contrario, se generarán discrepancias que las empresas deberán subsanar para poder conciliar las liquidaciones.

En el Sistema Red actual, no es necesario el contraste de información, prácticamente.

Por ejemplo, el grupo de tarifa o el coeficiente de parcialidad pueden provocar errores en el envío de cotizaciones. Por otro lado, un código de ocupación informado en un trabajador de forma incorrecta provocará diferencias en las cuotas IT e IMS en el Recibo de Liquidación de Cotización.

El usuario deberá solicitar desde la Oficina Virtual del Sistema Red, los siguientes ficheros:

- Informe de trabajadores en alta en un CCC (ITA). Formato TXT

Para **solicitar el ITA** hay que entrar en https://tp.seg-social.es/fs/indexframes.html y pedir el informe de forma diferido. Adjuntamos pantallazo.

Pasados unas horas, hay que descargarlo a través de mensajes recibidos en la Winsuite.

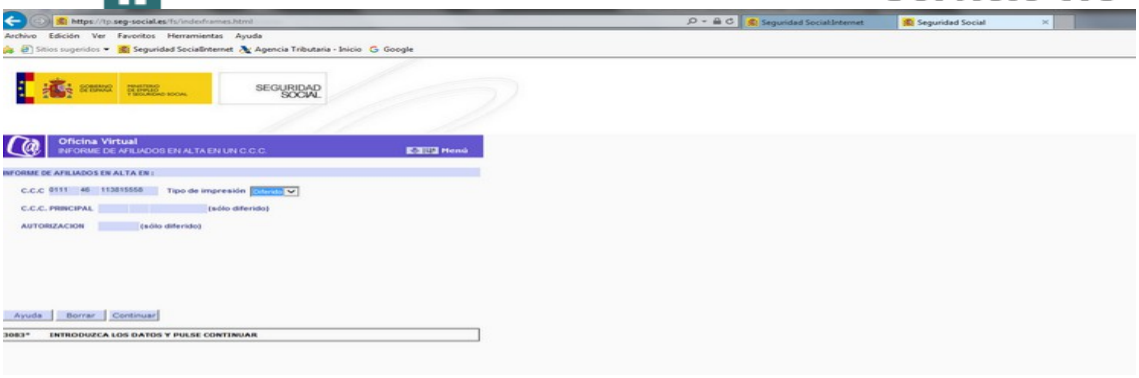

Introduzca los datos que le solicita Winsuite32 en el asistente y envíe la solicitud.

Posteriormente vaya a la aplicación de Nóminas, a la siguiente pantalla entre en la opción SLD/CRETA

Se desplegará la siguiente pantalla. **Indicaremos la fecha**

Accionamos el botón Importar documentos ITA y nos saldrá la siguiente pantalla, seleccionaremos el fichero ITA descargado de la Seguridad Social, y accionaremos al botón Cargar fichero.

Una vez cargado, accionaremos el botón Rellenar tabla comparativa.

Posteriormente, accionaremos el botón Descargar correlación trabajadores. Nos dará un informe.

Posteriormente, accionaremos el botón Descargar correlación empresa. Nos dará un informe.

El usuario deberá corregir las discrepancias detectadas, para evitar futuras no conciliaciones con la seguridad social

PASOS LIQUIDACIÓN DIRECTA

Creación Mensaje LSD

Entramos en la opción Mensaje SLD y accionamos el botón de nuevo, rellenamos los datos de código, descripción, fecha y año y el tipo de liquidación. Para este primer mes de febrero los datos indicados.

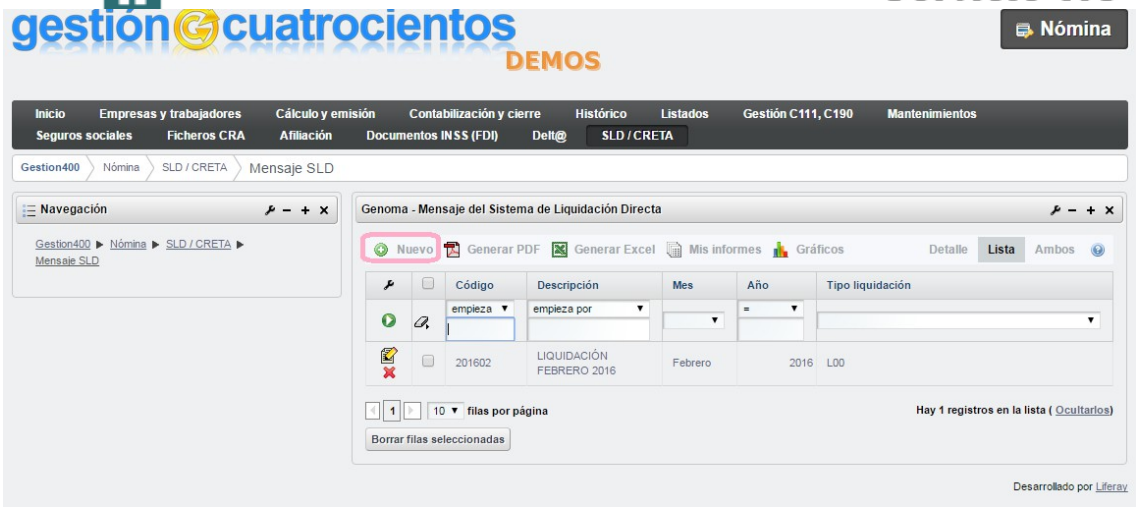

Recuperación de datos SLD

Entramos en la opción Recuperación de datos SLD, escogemos el mensaje que queramos recuperar datos, el cierre correspondiente, las empresas y los trabajadores. Para este primer mes de febrero los datos indicados.

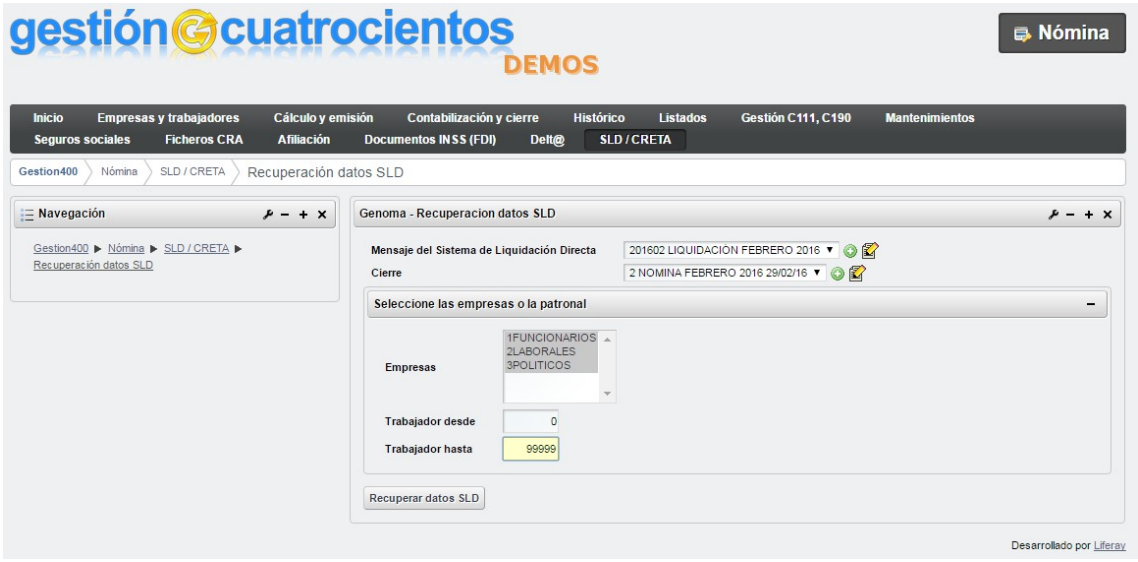

Solicitud de Fichero de Trabajadores y Tramos

En esta opción se pide a la TGSS la información que ellos tienen, tanto de trabajadores como de **TRAMOS** de cada cuenta de cotización de la autorización desde la cual se solicita.

A través de SILTRA se recibirá de la TGSS un fichero de respuesta a la **Solicitud de Trabajadores y Tramos.**

En él se relacionan las cuentas de cotización y sus trabajadores con la información que dispone la TGSS en el FGA (Fichero General de Afiliación).

Si todo coincide seguiremos con el siguiente paso.

Entro en el paso de Solicitud fichero de trabajadores y tramos, escojo el mensaje y acciono el botón generar solicitud. Me generará un fichero, que me guardaré en la carpeta XECR de Siltr@ SILTRAPrácticas ▸ XECR ▸ Copias-XECR y lo importaré a través de Cotización de la aplicación Siltr@.

Visor Fichero de Respuesta de la Seguridad Social

En esta opción hay dos pasos, el primero solicita la importación del fichero de respuesta de la Seguridad Social de Trabajadores y Tramos.

Entro en Importar Fichero Trabajdores y Tramos. Acciono el botón de Examinar y me sale esta pantalla. Aquí debo importar el fichero que me ha llegado a mi buzón de Siltr@ y acciono el botón Cargar Fichero. Se rellenará la pantalla.

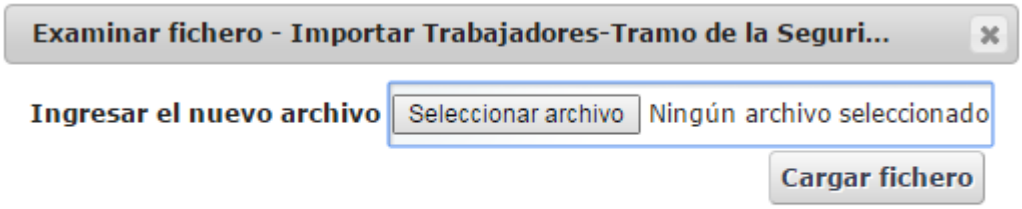

Como segundo paso, entro en rellenar comparativa, escojo el mensaje y se me rellenará automáticamente los datos, dándome información de las discrepancias.

En el caso de no coincidir el motivo puede ser por bajas o altas no comunicadas, periodos de IT no informados, variaciones de contratos, variaciones reducciones de jornada, etc.

Si hubiera discrepancias que pudieran solucionarse a través de la modificación manual, entraríamos en la opción.

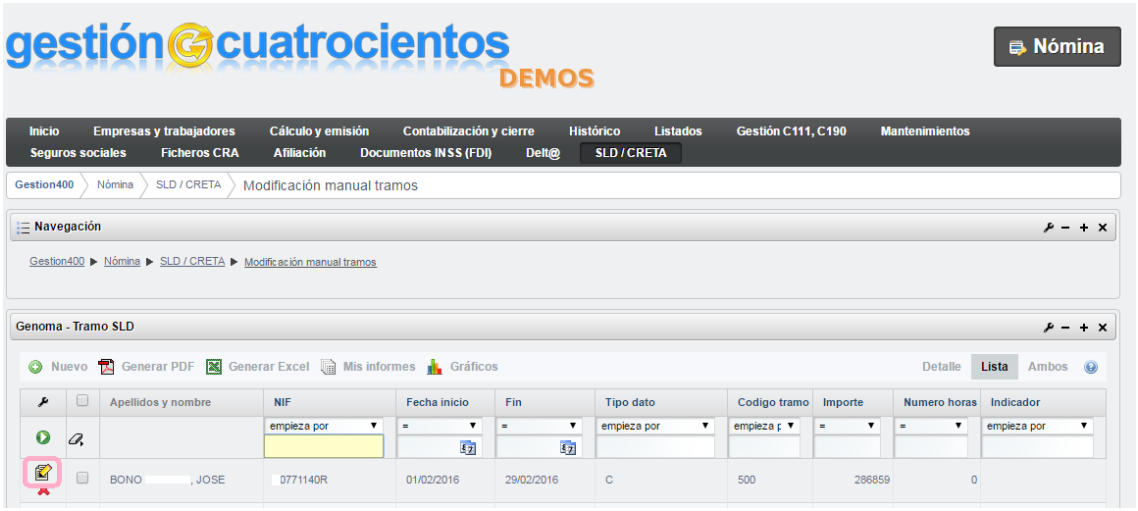

Fichero de Bases

Es el fichero más importante de todo el proceso. Figuran los trabajadores con sus tramos y por cada tramo su base de cotización.

Entraríamos en el paso de Generar Fichero de bases, escogeríamos el mensaje de SLD correspondiente y accionaríamos el botón Generar fichero.

Nos generará un fichero que deberemos guardar en la carpeta XECR de Siltr@ y lo importaré a través de Cotización de la aplicación Siltr@.

SILTRAPrácticas ▸ XECR ▸ Copias-XECR

Se recibirá un fichero de respuesta, en el buzón de Siltr@ que en la próxima versión para el siguiente mes tendrá un visor del mismo (del estilo del Fichero Trabajadores y Tramos).

En este primer mes no es necesario.

En el caso de que la Entidad informe de algún dato desconocido o no coincidente, la TGSS ignorará ese dato y se informará de ello, quedando ese trabajador no consolidado, pero el resto de trabajadores sí, sería una liquidación consolidada parcialmente y no en su totalidad.

Deberemos mandar un nuevo Fichero de Bases marcando solo al trabajador o trabajadores cuyas bases no coinciden. A partir de que la respuesta de la TGSS sea coincidente se continuaría con el proceso anteriormente señalado.

Cuando toda la información sea coincidente y hasta el día 28 de cada mes, recibiremos dos ficheros:

RNT – Borrador de la Relación Nóminas de Trabajadores

Aquí aparecen los datos de la Empresa y la relación de trabajadores con sus Tramos y sus bases de Cotización, correspondería con el antiguo TC2

En este documento ya no aparecen ni bonificaciones ni reducciones.

DCL – Documento del Cálculo de Liquidación

En este documento aparecen los datos de la empresa y el resultado de la liquidación, es el antiguo TC1.

Estos documentos son borradores y no tienen ninguna validez ante terceros.

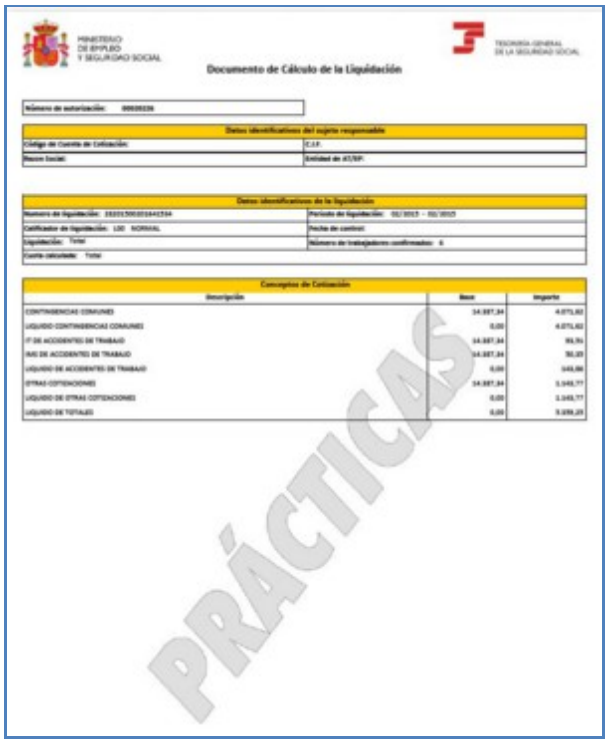

Confirmación y Cierre

Desde la aplicación de nóminas generaremos el Fichero de Solicitud de Confirmación, dando por buena la información recibida a través de su fichero RNT enviado por TGSS.

A partir del día 28 de cada mes la TGSS nos enviará tres ficheros:

✓RNT y DCL. Ya no son borradores, se trata de documentos definitivos y válidos ante terceros.

✓RLC – Recibo de Liquidación.

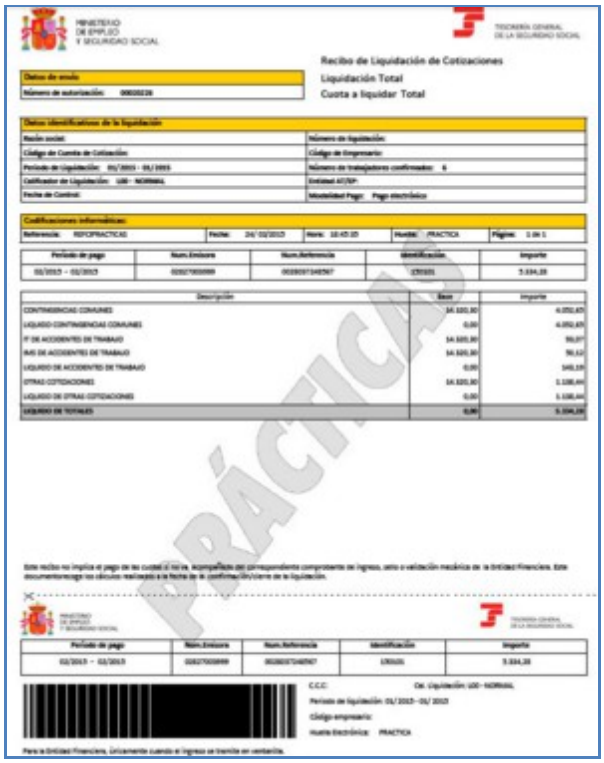

Es el documento definitivo con la totalidad de las cuotas realizadas en la liquidación. Este documento incluye la huella y tiene validez ante terceros.

En el caso de no enviar este fichero, la TGSS cerrará de oficio los días 28,29 o 30 de cada mes.

Las modalidades de pago principales siguen siendo dos:

- ✓ Pago Electrónico
- ✓ Cargo en Cuenta

Para **empezar a trabajar en Real**, previamente y a través de la página de la Seguridad Social, tendremos que ***informar de la cuenta*** a la que la TGSS realizará los cargos. Si siempre va a realizar el abono a través de la misma cuenta sólo se indicará una vez, pero si la cuenta varía tendremos que comunicarlo por el mismo proceso tantas veces como sea preciso.

Durante el proceso de prácticas no hace falta informar de la cuenta bancaria.